

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 016-R-015 Panamá, 4 de MARZO de 2021

“Que delega en Su Excelencia **JUANA LÓPEZ CÓRDOBA**, Viceministra de Gobierno, para que suscriba los Convenios y Acuerdos que celebre la Dirección Nacional para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (DIPRED)”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ejecutivo N.º 741 de 3 de septiembre de 2014, se creó la Secretaría Nacional para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (SEPREJUV), adscrita al Ministerio de la Presidencia, subrogando el Decreto Ejecutivo N.º 551 de 2010.

Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.º 741 de 3 de septiembre de 2014, modificado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.º 594 de 23 de septiembre de 2020, crea la Dirección Nacional para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (DIPRED), en sustitución de la Secretaría Nacional para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (SEPREJUV), como una instancia de carácter permanente responsable de asesorar, planificar, articular, coordinar y concertar políticas de prevención de la delincuencia juvenil mediante acciones estratégicas, integrales, interinstitucionales y participativas.

Que en ese sentido, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º 594 de 23 de septiembre de 2020, traslada la Dirección Nacional para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (DIPRED), al Ministerio de Gobierno.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el (la) Ministro (a) de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario, delegar en Su Excelencia **JUANA LÓPEZ CÓRDOBA**, Viceministra de Gobierno, para que suscriba los Convenios y Acuerdos que celebre la Dirección Nacional para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (DIPRED).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en Su Excelencia **JUANA LÓPEZ CÓRDOBA**, Viceministra de Gobierno, para que suscriba los Convenios y Acuerdos que celebre la Dirección Nacional para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (DIPRED).

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez, delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: La Ministra de Gobierno, podrá revocar la presente designación, cuando lo estime conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de esta delegación, Su Excelencia JUANA LÓPEZ CORDOBA, Viceministra de Gobierno, debe presentar un informe de cada Convenio y Acuerdo que suscriba, a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015 y Decreto Ejecutivo N.º 741 de 3 de septiembre de 2014, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 594 de 23 de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los CUATRO (4) días del mes de MARZO de dos mil veintiuno (2021).

JANAÍNA TEWANEY MENCOMO
Ministra de Gobierno



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 032-R-023 Panamá, 30 de MARZO de 2021

“Que designa a la Licenciada **NEREIDA FERNÁNDEZ**, Jefa de Gabinete, como suplente de la Ministra de Gobierno en la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 224 de 16 de julio de 1969, se reorganiza la Lotería Nacional de Beneficencia, como una entidad de derecho público, autónoma en lo administrativo y en lo funcional, con personería jurídica y patrimonio propio.

Que el referido Decreto de Gabinete, establece que la Lotería Nacional de Beneficencia contará con una Junta Directiva, integrada entre otros servidores (a) públicos por el (la) Ministro (a) de Gobierno y Justicia.

Que el Artículo Decimocuarto del citado Decreto de Gabinete, contempla que el servidor público que ejerce las funciones de principal en la Junta Directiva tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus faltas temporales o accidentales.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el (la) Ministro (a) de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario, designar a la Licenciada **NEREIDA FERNÁNDEZ**, Jefa de Gabinete, como suplente de la Ministra de Gobierno en la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Licenciada **NEREIDA FERNÁNDEZ**, Jefa de Gabinete, como suplente de la Ministra de Gobierno en la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez, delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de esta designación, la Licenciada NEREIDA FERNÁNDEZ, debe presentar un informe de cada reunión que participe, a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, deja sin efecto la Resolución N°118-R-087 de 27 de octubre de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto de Gabinete No.224 de 16 de julio de 1969, Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los TREINTA (30) días del mes de MARZO de dos mil veintiuno (2021).

JANAINA TEWANEY MENCOMO
Ministra de Gobierno

